



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------|
| NOMBRE CONSEJO / COMITÉ | | Consejo Académico | |
| LUGAR | Sala de Juntas - Sede Principal | ACTA No. | 18 |
| FECHA | 20 de junio 2018 | HORA INICIO | 10:00 a.m. |
| | | HORA FIN | 11:40 a.m. |
| REUNIÓN ORDINARIA | | REUNIÓN EXTRAORDINARIA | X |

| CONVOCADOS / ASISTENTES | | ASISTIÓ | |
|---------------------------------|--|---------|----|
| NOMBRE | CARGO / ROL | SI | NO |
| Nancy Solano de Jinete | Presidente del Consejo – Rectora Ad – Hoc | X | |
| María del Pilar Jiménez Márquez | Vicerrectora Académica | X | |
| Ana Isabel Mora Bautista | Vicerrector Administrativo Ad – Hoc | X | |
| Fabio Corredor Sánchez | Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura | X | |
| Patricia Duque Cajamarca | Decana Facultad de Ciencias Sociales | X | |
| Natalia López Hernández | Decana Facultad de Ciencias de la Salud Ad - Hoc | X | |
| José Agustín Gómez Méndez | Decano Facultad de Administración y Economía | | X |
| Myriam Sepúlveda López | Decana Facultad de Derecho | X | |
| James Alberto Ortega Morales | Representante Docentes con Funciones Dirección de Programa | | X |
| Juan Carlos Gómez Vásquez | Representante de los Docentes | X | |
| Yakeline Gutiérrez Cuervo | Representante de los Estudiantes | | |
| Patricia Inés Ortiz Valencia | Secretaria del Consejo | X | |

OBJETIVO

Desarrollar el Orden del día, correspondiente a la sesión ordinaria del 20 de junio de 2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Posesión de la Vicerrectora Administrativa Ad-Hoc.
2. Posesión de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Ad-Hoc.
3. Verificación del Quórum.
4. Consideración Orden del Día.
5. Conformación Terna Representante Ex Rector Universitario ante el Consejo Superior Universitario.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Posesión de la Vicerrectora Administrativa Ad-Hoc.

La doctora Nancy Solano de Jinete, Presidenta del Consejo Académico, tomó juramento a la doctora Ana Isabel Mora Bautista, como Vicerrectora Administrativa Ad - Hoc.

2. Posesión de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Ad-Hoc.

La doctora Nancy Solano de Jinete, Presidenta del Consejo Académico, tomó juramento a la profesora Natalia López Hernández, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Ad - Hoc.

3. Verificación del Quórum

La Secretaria del Consejo, doctora Patricia Inés Ortiz Valencia, informó a la Presidenta del Consejo que hay quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 del Estatuto General.

4. Consideración Orden del día.

La doctora Nancy Solano de Jinete, Rectora Ad - Hoc, sometió a consideración el Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

5. Conformación Terna Representante Ex Rector Universitario ante el Consejo Superior Universitario.

La doctora Nancy Solano de Jinete, Rectora Ad - Hoc, informó que por medio de la convocatoria a esta sesión se remitieron las hojas de vida de los candidatos a Representante Ex Rector Universitario ante el Consejo Superior Universitario, para su correspondiente análisis. Así mismo, solicitó tener los celulares en silencio y realizar las preguntas después de terminada la socialización.

A través de diapositivas,¹ la Rectora Ad Hoc, presentó y explicó la trazabilidad que ha tenido el proceso de elección de Representante de Ex Rectores Universitarios y la gestión jurídico-administrativa con miras a la elección mencionada. Igualmente, explicó los fundamentos jurídicos que se tuvieron en cuenta para resolver y negar la recusación interpuesta por el señor Luis Enrique Arango Jiménez:

¹ Elaborada por la Secretaria General en su parte inicial y, en la última parte por la Rectora Ad- Hoc.

CONVOCATORIA EXRECTORES UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA



Bogotá D.C. 11 de abril de 2018

PRIMERA CONVOCATORIA

| CONVOCATORIA | CANDIDATOS QUE SE PRESENTARON |
|--|--|
| Resolución 1528 de 2017 del 2 de noviembre de 2017 | <ul style="list-style-type: none">✓ Doctor Jesús Ramón Rivera✓ Doctor Alfonso Londoño Orozco✓ Doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco✓ Doctor Luis Enrique Arango Jiménez✓ Doctor Miguel Augusto García Bustamante |
| SE EXCUSA DE PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA | |
| ✓ Doctor Miguel Augusto García Bustamante | 4 de diciembre de 2017 |
| CANDIDATOS QUE CONTINÚAN | |
| <ul style="list-style-type: none">✓ Doctor Jesús Ramón Rivera✓ Doctor Alfonso Londoño Orozco✓ Doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco✓ Doctor Luis Enrique Arango Jiménez | |

TERNA CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo 113 de 2017 del 04 de diciembre de 2017

- ✓ Doctor Jesús Ramón Rivera
- ✓ Doctor Alfonso Londoño Orozco
- ✓ Doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco

RETIRA SU NOMBRE DEL PROCESO

✓ Alfonso Londoño Orozco 6 de diciembre de 2017

RECOMPOSICIÓN TERNA

- ✓ Doctor Jesús Ramón Rivera
- ✓ Doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco
- ✓ Doctor Luis Enrique Arango Jiménez

DEISISTE Y SOLICITA RETIRAR SU NOMBRE DE LA TERNA ESTABLECIDA MEDIANTE ACUERDO 113 DE DICIEMBRE DE 2017

✓ Marco Antonio Pinzón 10 de enero de 2018
Castiblanco

CANDIDATOS QUE QUEDARON

- ✓ Doctor Jesús Ramón Rivera
- ✓ Doctor Luis Enrique Arango Jiménez

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

CANDIDATOS QUE SE PRESENTARON

Resolución 95 del 15 de enero de 2018

- ✓ Doctor Lombardo Rodríguez López
- ✓ Doctor Luis Enrique Arango Jiménez
- ✓ Doctor Orlando Santamaría Vergara
- ✓ Doctor Germán Andrés Méndez Giraldo

DERECHO DE PETICIÓN

Peticionario: Doctor Luis Enrique Arango Jiménez. 26 de enero de 2018

Secretaría General da respuesta informando los nombres de los candidatos inscritos según convocatoria Resolución 95 del 15 de enero de 2018. 13 de febrero de 2018

DERECHO DE PETICIÓN Y ESCRITO DE RECUSACIÓN

Peticionario: Doctor Luis Enrique Arango Jiménez

Secretaría General da respuesta al Derecho de Petición. 22 de febrero de 2018

Secretaría General da respuesta al escrito de recusación. 9 de febrero de 2018

Este proceso se encuentra suspendido desde la presentación de las recusaciones por parte de los miembros del Consejo Académico al Consejo Superior Universitario el día 8 de febrero de 2018, hasta que esta se decidan por parte de dicho cuerpo Colegado (Art 12 CPACA)

PRIMER CONCEPTO JURÍDICO 19 DE FEBRERO DE 2018

En sesión del Consejo Superior Universitario del 19 de febrero de 2018, según consta en Acta 4 se trató el punto Recusación presentada por Doctor Luis Enrique Arango Jiménez a siete (7) miembros del Consejo Académico e impedimento presentado por la Señora Rectora y el Vicerrector Administrativo.

Los Consejeros decidieron que **prospera el impedimento** para el caso de la señora Rectora, con fundamento al número 5° del Artículo 11 del CPACA, y en lo que concierne al Vicerrector Administrativo aplica el artículo 126 de la Constitución Política De Colombia

Concluyendo, los miembros del Consejo Superior Universitario solicitaron -a través de la Secretaría General-, la siguiente información:

- Proyecto de Respuesta al escrito de Recusación y Derecho de Petición (vence el 22 de febrero de 2018), presentado por el doctor Luis Enrique Arango Jiménez.
- Un informe detallado del proceso de elección de la terna de Ex Rectores iniciado mediante Resolución No.1528 de noviembre 2 de 2017 hasta la Resolución 95 de enero 15 de 2018 y acciones posteriores, donde se conozca la postura de la Oficina Jurídica frente al citado proceso, indicando los pro y los contra de las diferentes alternativas de solución, con el fin de brindar las herramientas necesarias para que los miembros del Consejo Superior Universitario tomen una decisión.

SEGUNDO CONCEPTO JURIDICO 1 DE MARZO DE 2018

En sesión del Consejo Superior Universitario del 1 de marzo de 2018, según consta en Acta 5 no aceptan el concepto suscrito por el Doctor Carlos Ortiz Rojas de fecha 21 de febrero de 2018 relacionado con Proceso Elección Terna Ex Rectores.

Concluyendo, los miembros del Consejo Superior Universitario solicitaron Concepto Jurídico -a través de la Secretaría General-, respondiendo las siguientes preguntas:

1. "¿Cómo se cerró el anterior proceso? ¿Cómo se sacó la resolución 95 de 2018 sin haber terminado el proceso anterior?"
2. ¿Las resoluciones que son actos jurídicos por qué no han pasado por jurídica?"
3. ¿Cuál es el proceso a seguir con el actual proceso abierto con la Resolución 95 de 2018? ¿Jurídicamente como lo arreglamos?"
4. Procedimiento para modificar el estatuto en lo que tiene que ver con la elección del rector y que más cosas debemos modificar, frente a la elección de los otros representantes del Consejo porque va a pasar lo mismo que aquí se está diciendo, por ejemplo en el caso de egresados, del sector productivo y de los docentes, etc.
5. Si decidimos aceptar la recusación ¿cómo vamos a designar el académico para que se rehagan el proceso o para que se continúe con el mismo?"
6. El concepto del abogado o del jurídico de la Universidad debe estar fundamentado en la ley o jurisprudencia, no puede ser su creer particular o personal."

TERCER CONCEPTO JURÍDICO 7 DE ABRIL DE 2018

La Secretaría General envía concepto jurídico firmado por el doctor Ortiz el 8 de marzo de 2018, dando alcance a solicitud del Consejo Superior Universitario del 1 de marzo de 2018.

La Secretaría General reenvía concepto jurídico del doctor Ortiz Rojas y dos (2) conceptos suscritos por el Doctor Ricardo Motta, docente de la Facultad de Derecho el 4 de abril de 2018.

La Presidenta del Consejo Superior Universitario Doctora Liliana María Zapata Bustamante, solicitó el 6 de abril de 2018:

"Van mis comentarios a los conceptos, que solicito sean revisados y respondidos antes de la próxima sesión, sino vamos a seguir llenos de dudas

1. No se contestó la primera pregunta. Cómo se cerró el proceso anterior. No estamos preguntando si podíamos elegir o continuar el proceso con 2 candidatas. Concuerdo con el Dr. Motta que sostiene que habrían 2 resoluciones vigentes, que el anterior proceso no se cerró. Definitivamente estoy convencida de que hay q expedir una resolución cerrando el anterior proceso.
2. La segunda pregunta tampoco se responde.
3. En la parte que trata la recusación en el último párrafo dice que podemos inferir la causal de recusación. Esto debe ampliarse porque las causales de recusación son taxativas y deben ser invocadas. Es decir nosotros como consejo solo podemos hacer también lo que la ley nos permite y creo q no podemos interpretar. Aquí debe reforzarse el argumento. En este punto Estoy de acuerdo con el concepto jurídico del Dr. Motta en lo q tiene q ver con que no hay causal de recusación invocada y lo q se desprende de ella.
4. Pregunta: el de Arango supuestamente no presentó postulación en tiempo para este proceso. Eso no es lo q habla dicho la rectora. Entonces la recusación de él es para el proceso supuestamente muerto? O para el actual?
5. Según la respuesta en el sentido de establecer cómo se resuelven las recusaciones, es el consejo superior quien debe decidir la de la rectora y designar rector ad hoc? Para que a su vez la rectora designe consejo académico? Si mi afirmación es cierta entonces: cuál es el proceso para elegir rector ad hoc ????? Ampliar en este sentido el concepto."

PROCESO ELECCIÓN RECTORA AD HOC

- El Acuerdo 12 de Abril 27 de 2018: Nombramiento como rectora AD-Hoc, a Nancy Solano de Jinete
- Posesión el 17 de Mayo de 2018 ante la presidenta del Consejo (Liliana M Zapata Bustamante)
- Entrega de documentos relacionados con el proceso de recusación: 17 de mayo de 2018, por secretaria general

PROCESO ELECCIÓN RECTORA AD HOC

- El Acuerdo 12 de Abril 27 de 2018: Nombramiento como rectora AD-Hoc, a Nancy Solano de Jinete
- Posesión el 17 de Mayo de 2018 ante la presidenta del Consejo (Liliana M Zapata Bustamante)
- Entrega de documentos relacionados con el proceso de recusación: 17 de mayo de 2018, por secretaria general

PROCESO ELECCIÓN RECTORA AD HOC

- Se declararon impedidos, se les aceptó el impedimento y se nombró en su representación:
- La Rectora Olga Lucía Díaz Villamizar (Con base en el Numeral 5 del Artículo 11 del CPACA): Nancy Solano de Jinete
- Jaime Méndez Herríquez: Ana Isabel Mora
- Carmen C. Almonacid: Natalia López Hernández.

PROCESO ELECCIÓN RECTORA AD HOC

Se emitieron los siguientes actos administrativos:

- Resolución 709 de Junio 8 de 2018 (Resuelve la recusación, negándola. En razón a que no cumplió:
 - Individualizar a los recusados
 - Indicar de forma taxativa la causal invocada
 - No aportó las pruebas que sustentan la recusación)

Notificada por correo electrónico y correo certificado .

PROCESO ELECCIÓN RECTORA AD HOC

- Resolución 708 de Junio 7 de 2018 (Continúa el desarrollo del proceso de la Res. 95 de 2018.)
- Resolución 710 de Junio 8 de 2018 (Designar vicerrector Adm. Para nombrar representante de ex rector universitario ante el CSU.)
- Resolución 732 de Junio 13 de 2018 (mediante el cual se designa decana ad-Hoc para nombrar representante de ex rectores universitarios ante el CSU.)

PROCESO ELECCIÓN RECTORA AD HOC

- Normas aplicadas
- Constitución Política de Colombia, Art. 126
- Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) Arts. 11 y 12
- Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) Art. 141 Causales de Recusación
- Estatuto General de UCMC, Acuerdo 11 de 2000, Arts. 10 Literal I, y 27

PROCESO ELECCIÓN RECTORA AD HOC

- TERNA ACTUAL PARA SER PRESENTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

- ORLANDO SANTAMARÍA MÉNDEZ
- GERMAN A MÉNDEZ GIRALDO
- LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Esencialmente esta sesión de Consejo Académico es para conformar la terna, con el fin de que el Consejo Superior Universitario, designe al Representante de los Ex Rectores Universitarios. Así mismo, informó que los conceptos jurídicos no obligan; orientan para la toma de decisión.

Aclaraciones:

- La Vicerrectora Administrativa Ad – Hoc, Doctora Ana Isabel Mora Bautista, solicitó aclaración de manera respetuosa para tener todas las claridades del proceso y preguntó sobre la Resolución 708 de 2018, página 2, párrafo 5 *“Que dentro del término previsto en la Resolución N° 95 del 15 de enero de 2018, se recibieron cuatro (4) hojas de vida de los siguientes candidatos:*

- *Lombardo Rodríguez López.*
- *Orlando Santamaría Vergara.*
- *Germán Méndez Giraldo.*
- *Luis Enrique Arango Jiménez.”*

Si el doctor Lombardo Rodríguez López, se presentó desistimiento el 17 de abril de 2018, ¿en qué documento va quedar relacionado el desistimiento si la Resolución 708 de 2018 no relaciona? Al respecto, la Secretaria General, manifestó que quedará consignado en el Acuerdo que expedirá el Consejo Académico el día de hoy, en su parte considerativa.

Así mismo, en relación con el párrafo que a la letra dice *“Que la Secretaria General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2018 a las 5:10 p.m., informó a los candidatos que estaban citados el 6 de febrero de 2018, para socializar sus propuestas ante el Consejo Académico, que dicha socialización se posterga hasta tanto se resuelvan las recusaciones aludidas,”* ¿se generó una expectativa a los aspirantes que serían escuchados por los miembros del Consejo Académico?

A la pregunta, la Secretaria General, comunicó que el único requisito que se exige para participar es que haya sido Rector de Universidad y que no tenga antecedentes; así mismo, la Universidad no tiene establecido algún procedimiento específico para esto. La señora Rectora Olga Lucia Díaz Villamizar, en su momento, opto por la metodología de escucharlos, pero el Consejo Académico es libre de utilizar la metodología que mejor considere y, para esta sesión la Presidenta del Consejo doctora Nancy Solano de Jinete, tomó la decisión de que la terna se elegiría con base en las hojas de vida analizadas previamente.

- El Representante de los Docentes Juan Carlos Gómez Vásquez, preguntó: ¿la convocatoria se abrió para suplir un candidato, o se abrió para que se presenten candidatos?, A este interrogante, la Rectora Ad -Hoc, contestó que es una convocatoria abierta y es un nuevo proceso² donde se volvió a inscribir un aspirante que ya se había presentado en la convocatoria anterior³, el doctor Luis Enrique Arango Jiménez.
- La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Ad – Hoc Profesora Natalia López Hernández, indicó que, revisadas las hojas de vida, encontró que los aspirantes Orlando Santamaría Vergara y Germán Méndez Giraldo, fueron rectores encargados, ¿este encargo es válido para ser candidato?, al respecto la Presidente del Consejo, informó que esa condición de encargado no tiene impedimento, es válida.

² Resolución 95 de enero 15 de 2018.

³ Resolución 1528 del 2 de noviembre de 2017.

La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, doctora Patricia Duque Cajamarca, preguntó ¿qué si en el proceso se dio una omisión desde lo jurídico o desde lo administrativo y si ya está subsanado? Al respecto, la Rectora Ad – Hoc, comunicó que según Resolución 708 de 2018, por medio de la cual se dio por terminado el proceso iniciado mediante Resolución 1528 de noviembre 2 de 2017, que convocó a los interesados a presentar Hojas de Vida como candidatos a la Representación de Ex Rectores Universitarios ante el Consejo Superior Universitario y continuar con el desarrollo del proceso establecido en la Resolución 95 de enero 15 de 2018, ya se subsanaron esos aspectos.

A continuación, los miembros del Consejo Académico, emitieron su voto secreto y, la Secretaria General Patricia Inés Ortiz Valencia, llevó a cabo el escrutinio, con los siguientes resultados:

| Candidatos | Votos |
|------------------------------|-------|
| Luis Enrique Arango Jiménez. | Uno |
| Germán Andrés Méndez Giraldo | Dos |
| Orlando Santamaría Vergara | Tres |
| Voto en Blanco | Nueve |

En este orden de ideas, fue expedido por unanimidad el Acuerdo 45 de fecha junio 20 de 2018, dando por terminado el proceso establecido mediante Resolución 95 de enero 15 de 2018, por la cual se convocó a los interesados en presentar Hojas de Vida como candidatos a la Representación de Ex Rectores Universitarios ante el Consejo Superior Universitario, por cuanto el Consejo Académico no conformó terna, debido a que ganó el voto en blanco.

Por Rectoría se expedirá una nueva convocatoria, con el fin de designar el Representante de los Ex Rectores ante el Consejo Superior Universitario, de terna presentada por el Consejo Académico.

Para finalizar, la Rectora Ad - Hoc sugirió que se deben recepcionar de cuatro (4) a cinco (5) hojas de vida para la conformación de la terna, a fin de evitar dilaciones cuando alguno de los postulantes decida renunciar.

| COMPROMISOS O ACUERDOS | | | |
|------------------------|---|-----------------------------|---|
| No. | ACTIVIDAD | | RESPONSABLE |
| ANEXOS | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | (Relacionar anexos) |
| PRESIDENTE | | SECRETARIO | |
| FIRMA |  | | FIRMA  |
| NOMBRE | Nancy Solano de Jinete | | NOMBRE Patricia Inés Ortiz Valencia |
| CARGO | Rectora Ad - Hoc | | CARGO Secretaria General |
| ACTA ELABORADA POR | Erika Lucero –Auxiliar Administrativo - Secretaría General | | |